

## PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>Decreto Supremo N° 118-2018-PCM (29.11.2018)</p> <p><a href="#">Descarga aquí</a></p>	<p>Declaran de interés nacional el desarrollo del Gobierno Digital, la innovación y la economía digital con enfoque territorial</p>	<p>Presidencia del Consejo de Ministros</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se declara de interés nacional las estrategias, acciones, actividades e iniciativas para el desarrollo del gobierno digital, la innovación y la economía digital en el Perú con enfoque territorial.</li> <li>• Se crea el Comité de Alto Nivel por un Perú Digital, Innovador y Competitivo, el cual estará integrado por:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) El/a titular de la Presidencia del Consejo de Ministros o su representante, quien la preside.</li> <li>b) El/a Secretario/a de Gobierno Digital, quien cumple el rol de Secretaría Técnica.</li> <li>c) Un representante del Despacho Presidencial.</li> <li>d) El/a titular del Ministerio de Economía y Finanzas o su representante.</li> <li>e) El/a titular del Ministerio de Educación o su representante.</li> <li>f) El/a titular del Ministerio de la Producción o su representante.</li> <li>g) El/a titular del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o su representante.</li> </ol> </li> </ul>
<p>Decreto Supremo N° 119-2018-PCM (29.11.2018)</p> <p><a href="#">Descarga aquí</a></p>	<p>Decreto Supremo que modifica la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM</p>	<p>Presidencia del Consejo de Ministros</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se modifica el segundo párrafo de la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 033-2018- PCM, el mismo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital; el cual quedará en los términos siguientes:               <p style="margin-left: 20px;"><i>“Quinta.- (...) Corresponde a la autoridad de la gestión administrativa de cada entidad asegurar el cumplimiento de la presente disposición, conforme lo indicado en el artículo 10 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM”</i></p> </li> <li>• El Decreto Supremo entrará en vigencia al día 01.12.2018.</li> </ul>
<p>Decreto Supremo N° 280-2018-EF (29.11.2018)</p> <p><a href="#">Descarga aquí</a></p>	<p>Dictan disposiciones reglamentarias para el otorgamiento del Aguinaldo por Navidad</p>	<p>Ministerio de Economía Y Finanzas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se establecen disposiciones reglamentarias para el otorgamiento del Aguinaldo por Navidad cuyo monto fijado por la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, corresponde hasta por la suma de S/ 300,00 (TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES), que se abona, por única vez, en la planilla de pagos del mes de diciembre de 2018.</li> </ul>
<p>Resolución Ministerial N° 409-2018-EF/52 (29.11.2018)</p> <p><a href="#">Descarga aquí</a></p>	<p>Aprueban el documento denominado “Estrategia de Gestión Integral de Activos y Pasivos 2019 - 2022”</p>	<p>Ministerio de Economía Y Finanzas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se aprueba el documento denominado “Estrategia de Gestión Integral de Activos y Pasivos 2019 – 2022”, cuyo texto forma parte de la Resolución Ministerial. Dicho documento será publicado en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (<a href="http://www.mef.gob.pe">www.mef.gob.pe</a>) en la misma fecha de publicación de la Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.</li> </ul>